



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**SRA. PRESIDENTA:**  
**Doña INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO**

**SRES. CONCEJALES:**  
**Doña BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ**  
**Don ÁNGEL LUIS CHAMIZO MORENO**

**SR. SECRETARIO:**  
**Don PEDRO MORA GARCÍA**

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos del día diez de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno, pasándose al siguiente orden del día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de fecha 23 de febrero de 2.017 (ordinaria 02/17), cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales de este Ayuntamiento en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

**SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES.**

Se da cuenta por quien suscribe, de orden de la Presidencia, de las solicitudes de licencia de obras pendientes de concesión. La Junta de Gobierno Local tras estudio detallado de cada una de ellas, por **unanimidad**, acuerda:

1. Solicitud de don Javier Arriola Palomares. Expte.: 10/17  
- **Se concede** la Licencia de Obras.
2. Solicitud de don Vicente Moreno Rebolledo. Expte.: 11/17  
- **Se concede** la Licencia de Obras.
3. Solicitud de don Eusebio Sánchez Escobar. Expte.: 12/17  
- **Se concede** la Licencia de Obras.

**TERCERO.- FACTURAS RECIBIDAS POR LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN.**

De orden de la Presidencia, se da cuenta por quien suscribe del listado de las facturas pendientes de pago recibidas por los Servicios de Intervención en el período del 24/02/2017 hasta el 09/03/2017, que resultan ser cinco, por un importe total de mil seiscientos noventa y nueve con cuarenta (1.699,40) euros.

La Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda autorizar, disponer y reconocer la obligación de todas las facturas de la citada relación.

**CUARTO.- ESCRITOS E INSTANCIAS.**

**4.a).**- Por don Antonio Buitrago Calderón se solicita autorización para la colocación de un cartel informativo del alojamiento rural de su propiedad "Olleros de Magacela", en una valla de la Avenida de la Constitución.

La Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda acceder a lo solicitado.

**4.b).**- Se da cuenta del escrito presentado por don José Manuel Chamizo Sánchez en el que manifiesta estar de acuerdo con la propuesta que se le hacía en relación con los problemas que por escrito anterior había comunicado padecer en la vivienda de su propiedad sita en la calle Zurbarán, núm.: 3. Igualmente concede permiso a este Ayuntamiento para la citada actuación propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda que se ejecute la obra prevista.



4.c).- Por don Manuel Chamizo Capilla se solicita autorización para la instalación de mesas y sillas en la vía pública, en la Plaza de la Constitución.

La Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda acceder a lo solicitado.

#### **QUINTO.- CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.**

Por la Sra. Alcaldesa se informa de la posibilidad de firmar con la UEx un convenio de cooperación educativa que permita hacer las prácticas a estudiantes de Administración y Dirección de Empresa (ADE).

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, acuerda por **unanimidad** la aprobación del Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad de Extremadura, delegando a la Alcaldía para su firma.

#### **SEXTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.**

Por quien suscribe, de orden de la Presidencia, se da cuenta del borrador del Convenio de Colaboración recibido de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a firmar entre la Consejería y los Ayuntamientos de Campanario, La Coronada, La Haba y Magacela, para la prestación de información, valoración y orientación del Servicio Social de Atención Básica, para el año 2017.

Vista la documentación recibida, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** y sin discusión alguna acuerda aprobar el borrador del Convenio de colaboración recibido, delegando a la Alcaldía para su firma.

#### **SÉPTIMO.- INFORMES Y OTRAS COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.**

7.a).- Informados por la Sra. Alcaldesa del programa "El ejercicio de cuida", de actividad física orientado a la promoción de la salud, la Junta de Gobierno Local acuerda por **unanimidad** solicitar a la Dirección General de Deportes la inclusión de esta villa de Magacela en el citado programa.

7.b).- Por la Sra. Alcaldesa se propone, retomando una idea ya estudiada por la Junta de Gobierno durante el pasado año, incentivar a los vecinos para que adecenten las fachadas de sus viviendas colocando macetas en las rejas y balcones, como es típico en Magacela.

La Junta de Gobierno Local, tras breve deliberación, acuerda por **unanimidad** iniciar un plan de adecentamiento de las fachadas en el que se entregarán gratuitamente a los vecinos que lo soliciten macetas de flores (preferentemente el tradicional geranio) de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.- Se hará entrega de un máximo de dos macetas por vivienda, teniendo en cuenta que se podrán presentar peticiones para más de una vivienda.

Segunda.- El solicitante se comprometerá a la colocación de las macetas y plantas donadas en las ventanas, rejas, balcones, etc. de las viviendas para las que fueron solicitadas, así como a su posterior cuidado, riego y mantenimiento. El plazo máximo para su colocación será de siete días desde su entrega.

#### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.